

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

NOS EL OBISPO, DEAN Y CABILDO
DE LA SANTA BASÍLICA CATEDRAL DE SALAMANCA:

Hacemos saber: Que en esta Santa Basilica Catedral se halla vacante el Beneficio Presbiteral Organista, que deberá proveerse conforme á lo dispuesto en el novísimo Concordato, previo público concurso, y á fin de que pueda tener efecto, por el presente convocamos á todos los que quieran oponerse al mismo para que en el término de cuarenta dias, contados desde esta fecha, que concluirán el nueve del próximo mes de Febrero, comparezcan por sí ó por legítimo representante ante el infrascrito Secretario Capitular, presentando su instancia con la fé de bautismo legalizada, títulos de Ordenes si las tuvieren, testimoniales y demás documentos oportunos, debiendo ser Presbíteros ó idóneos para recibir este Sagrado Orden dentro del término de un año. Los opositores deberán hallarse perfectamente instruidos en la música y manejo del órgano, poseyendo al mismo tiempo los conocimientos necesarios en la composicion como indispensables para armonizar un acompañamiento, ó sea saber girar la armonía sobre él. Los ejercicios de oposicion se harán á presencia de una Diputacion nuestra, y bajo la inspeccion de

examinadores nombrados; cuyos ejercicios consistirán en que cada opositor ejecute de repente la obra que se le designe, sujetándose á las demás pruebas que se estimen convenientes hacer. El que sea agraciado, tendrá las obligaciones siguientes: tocar el órgano en todos los solemnes de primera y segunda clase, en todos los Domingos en la octava de Corpus, Jueves y Sábado Santo, en todas las funciones extraordinarias que celebre el Cabildo dentro ó fuera de esta Santa Iglesia; alternando por semanas con el segundo Organista, excepto en los dias de culto semidoble que corresponden á este, á quien sustituirá en ausencias y enfermedades, afinar los órganos en las épocas que determine el Presidente del Cabildo, percibiendo por este servicio una gratificación de los fondos de la fábrica; enseñar á los niños de coro, que el Cabildo designe, la música y manejo de órgano: asistir á las horas canónicas y cumplir además todas las cargas y obligaciones de tal Beneficiado establecidas ó que en adelante se establecieren. Su dotacion será la de seis mil reales vellon anuales con arreglo al último Concordato, que percibirá en el término y forma que se paguen las asignaciones del personal de esta Santa Basilica Catedral. En testimonio de lo cual y con la reserva de prorogar el término si vieremos convenir, mandamos espedir y espedimos el presente firmado de Nos, sellado con el de nuestras armas y refrendado por el infrascrito Secretario Capitular. Dado en Salamanca á 1.º de Enero de 1872.—FR. JOAQUIN, *Obispo de Salamanca*.—D. S. B.—Lic. *Niceto Gomez Martinez*.—Dean.—Por acuerdo del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, Dean y Cabildo de esta Santa Basilica Catedral, *Dr. Ramon de Iglesias y Montejo*, Canónigo Doctoral, Secretario.—Edicto para la provision del Beneficio Presbiteral de Organista de la Santa Basilica Catedral de Salamanca con término de 40 dias, que concluirán el 9 de Febrero de este año.

PREDICACION DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA.

El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo Nos ha dirigido una comunicacion al tenor de la de los años anteriores sobre la predicacion de la Bula de la Santa Cruzada, que ha de verificarse en los dias de costumbre del presente año de mil ochocientos setenta y dos en esta Santa Basilica, en la Catedral de Ciudad-Rodrigo, y en las demás Iglesias Parroquiales de ambos Obispados; lo que hacemos saber á los Sres. Curas Párrocos, Ecónomos y Tenientes de una y otra Diócesis á los efectos oportunos, encargándoles expliquen al pueblo fiel las gracias y privilegios de tan importante cencesion pontificia.—Salamanca 2 de Enero de 1872.—EL OBISPO *de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.*—D. S. B.

DILIGENCIAS MATRIMONIALES.

Con el fin de facilitar á nuestros amados fieles la celebracion del Santo Sacramento del matrimonio, el dignísimo Sr. Obispo de Zamora y Nos, hemos convenido en escusar á los de una y otra Diócesis que aspiran á contraerlo, procedentes cada cual de su Obispado respectivo, de acudir á su Curia para la aprobacion de documentos y licencia consiguiente; bastando en lo sucesivo que los Párrocos de los contrayentes conozcan recíprocamente sus firmas y sellos, para que de comun acuerdo puedan proceder á lo demás que se requiere á este acto.—Salamanca 2 de Enero de 1872.—EL OBISPO.—D. S. B.

Exposicion del Santísimo Sacramento en el Carnaval.

El Sumo Pontífice Clemente XIII por decreto de la S. C. de

Indulgencias de 23 de Julio de 1765 concedió en perpétuo Indulgencia Plenaria á todos los que habiendo confesado y comulgado, devotamente visitaren en cualquier Iglesia del mundo Católico el Santísimo Sacramento expuesto por tres dias en una ó en cada una de las semanas de Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima hasta el Miércoles de Ceniza esclusivo, ó bien en el solo Jueves de Sexagésima. Por tanto autorizamos á los Señores Curas Párrocos y á los Capellanes de Religiosas para que en uno de los Triduos ó Jueves expresados verifiquen [en sus respectivas Iglesias la referida exposicion *servatis rubricis*. Los Sres. Párrocos lo anunciarán [oportunamente á sus feligreses á fin de que se aprovechen de la mencionada Indulgencia.—Salamanca 2 de Enero de 1872.—El Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.—D. S. B.

Secretaría de Cámara del Obispado de Salamanca y Administración Apostólica de Ciudad-Rodrigo.

Conferencias de Teología Moral y S. Liturgia.

Nuestro Excelentísimo é Ilustrísimo Sr. Obispo ha ordenado que las Conferencias Morales y Litúrgicas en estos Obispados se celebren tan solamente en los ocho meses del curso académico; advirtiéndolo á los Sres. Eónomos y demás Sacerdotes de una y otra Diócesis que no serán admitidos á exámen Sinodal para la próroga de licencias sin que presenten en esta Secretaría de Cámara un oficio del Presidente ó Secretario de su respectiva Conferencia, certificando que el interesado ha asistido constantemente á la misma. Los dias de conferencia serán el tercer Lunes de cada mes, y no la habrá en los de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.—Salamanca 2 de Enero de 1872.—Tomás Prieto Romo, Presbítero, Vice-Secretario.

SINODOS ORDINARIOS.

Los sínodos Ordinarios para el exámen de renovacion de licencias ministeriales desde Mayo á Noviembre inclusive del presente año, serán el primer miércoles de cada mes. Lo que por disposicion de Nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado se hace saber á los interesados para los efectos oportunos. Otro si, es voluntad de S. E. I. que los Señores Párrocos den á leer los Boletines á los Coadjutores y Sacerdotes adscritos á sus Parroquias, á fin de que se enteren de las disposiciones y demás documentos interesantes que en ellos se publican. Salamanca 2 de Enero de 1872.
Tomás Prieto Romo, Vice-Secretario.

SOBRE EL LIBERALISMO.

Carta á un Venerable Párroco.

Mi estimado Sr. Cura: con motivo de la cuestion discutida en la última conferencia de Teología me pregunta V. ¿Qué es el Liberalismo? Me parece oportuna su pregunta, y con mucho gusto voy á contestarla.

Hace ya algunos años que la prensa Católica viene denunciando al liberalismo como la gran heregía de los tiempos modernos. Por otra parte la mayoría de los que se llaman liberales, sobre todo en nuestra querida España, pretenden ser tan Católicos como los que reprobamos sus doctrinas. Las gentes sencillas oyendo á ciertas personas, que se jactan de liberales, blasonar igualmente de piadosas y cristianas, llegan á persuadirse que el Liberalismo no es mas que un sistema meramente político, que nada tiene que ver con la Religion. Conviene pues hacer luz sobre el particular, y deslindar los campos presentando al Liberalismo tal como es. Esto es lo que V. de mi solicita,

y lo haré no movido de pasión alguna de partido político, que gracias á Dios á ninguno pertenezco, sino por amor á la verdad, como es mi deber.

Para proceder con claridad en la materia que nos ocupa, diré primeramente lo que no es el Liberalismo, y despues lo que es.

El Liberalismo del cual tratamos no es el que respondiendo á la abstracta etimología de la palabra *libertad* significa amor de la misma, y aspiracion á practicarla sin trabas injustas.

Tampoco es el Liberalismo la libertad que nos dió Jesu-Cristo y que predica la Iglesia, la cual con el dogma de la adopción de todos los hombres en hijos de Dios, quebrantó el yugo que sujetaba á una gran parte del linage humano al dominio de la otra; que resucitando la idea de la dignidad del hombre y de sus inmortales destinos, puso de relieve la personalidad individual frente á frente de la sociedad civil; y que al principio pagano *el hombre es para el Estado*, sustituyó la doctrina Cristiana *el Estado es para el hombre*.

Finalmente el Liberalismo no es forma alguna de gobierno. —No es la república, porque las ha habido y las hay que no eran ni son liberales, como las de Venecia, Génova y Lucca en el pasado último siglo, y las de Sanmarino, Andorra y Ecuador en el presente. —No es el gobierno representativo dentro del cual lo mismo caben las doctrinas liberales que las antiliberales. —El Liberalismo no se cuida de la forma de gobierno, y cuando le conviene, acepta lo mismo el absolutismo, que la república, que el parlamentarismo, y que la dictadura de un afortunado militar ó de un periodista revolucionario.

Hay personas cuyo liberalismo, segun ellas, únicamente consiste en dar la preferencia al sistema de gobierno que mayores garantías ofrezca al legítimo ejercicio de la libertad del ciudadano, sin invadir por otra parte la esfera de los intereses religiosos: no es este en fin el liberalismo cuya definición V. me

pide; pues sabe muy bien que la doctrina católica no se opone á ninguno de esos sistemas con los cuales es regida la sociedad civil segun las prescripciones de la sana moral, como tampoco es contraria á ninguno de los verdaderos progresos de la humanidad, antes bien los apoya y favorece.

¿Qué es pues el Liberalismo reprobado por la Iglesia Católica? —Podríamos decir que es el mal uso de la libertad de que nos dieron ejemplo Lucifer rebelándose á Dios en el Cielo, y Adán prevaricando en el paraiso terrenal.—Un conocido escritor (1) llama al fraile apóstata Martin Lutero el *Patriarca del liberalismo*: porque fué el que proclamó la libertad contra Dios, ó sea la emancipacion de Dios, y el que aplicó esta doctrina satánica á la gobernacion de los Estados.—Voltaire formuló su Liberalismo con estas tres solas palabras que han quedado tristemente célebres: *Aplastemos al infame*; como si dijera *Guerra á Jesu-Cristo*.—Diderot lo espresó en unos versos, bien poco poéticos por cierto, con los cuales manifestó su deseo de ver «al último de los Reyes estrangulado con las tripas del último Sacerdote» que significa la destruccion de toda autoridad divina y humana.—Edgard Quinet hizo mas tarde la siguiente profesion de su liberalismo: «No haya tregua para el injusto. Preciso es que caiga el Catolicismo.»

El Liberalismo es la revolucion, que el protestante Sthall, Doctor y profesor en la Universidad de Berlin, define: *Constitutio publici Status ex hominis voluntate, se cluso jure divino: doctrina omnem auctoritatem non ex Deo, sed ex homine, vel ex populo repetens; docens, uno verbo, non divina mandata Societati esse præficienda, sed arbitrariam hominis populorumque voluntatem.*

(1) Manterola; *Semanario Vasco-Nuevo*, 29 de Diciembre de 1871.

Segun el esclarecido Monseñor de Segur la revolucion es la destruccion de la Iglesia como autoridad y sociedad religiosa, protectora de las demás autoridades y sociedades: la negacion de la Iglesia erigida en principio y formulada en derecho; la destruccion de los tronos y de la legítima autoridad política, consecuencia inevitable de la destruccion de la autoridad Católica; la destruccion completa del órden divino en la tierra; y el reinado completo de Satanás en el mundo; la destruccion de la Sociedad ó sea de la organizacion que recibió de Dios; la destruccion de los derechos de la familia y de la propiedad en provecho de una *abstraccion*, que los Doctores revolucionarios llaman el *Estado*; y por último, es el *Socialismo*, fin principal de la revolucion perfecta, rebelion postrema, destruccion del último derecho (1).

Nuestro esclarecido publicista el Sr. Donoso Cortés dijo con mucha verdad, que la escuela liberal ha asentado las premisas, que van á parar á las consecuencias socialistas (2).— El en Italia famoso liberal Montanelli en uno de sus escritos hizo esta confesion: «por lo mismo que en el siglo pasado nos llamábamos *Filósofos*, y *Liberales* en la primera mitad del presente, en adelante hemos de tomar el nombre de *Socialistas*, porque el socialismo es hoy el *verbo de la revolucion*, como en su tiempo lo fueron la *Filosofia* y el *Liberalismo* (3).»— Finalmente el Abate Desbons afirma que el liberalismo «es la guerra á lo divino y el naturalismo en el órden social.»

Todas estas definiciones de amigos y adversarios del Liberalismo están comprendidas en la siguiente, que es su verdadera síntesis: *Liberalismus est systema apposite comparatum ad debilitandam, ac fortasse eíam delendam Christi Ecclesiam* (4).

(1) *La revolution*, II.—(2) Ensayo, l. 3. c. 6.—(3) Introd. cap. X.

(4) *Aloc. Jam dudum cernimus*, 18 Mart. 1861.



Essentia liberalismi, se dijo con mucha exactitud y precision en nuestra última Conferencia, *consistit in rebellione adversus Auctoritatem, sive supra naturalem fidei, sive quamvis aliam ab ipso non excogitatum, aut non admissam.*

Efectivamente; V. mismo habrá podido observar lo que pasa en los paises dominados por el liberalismo. Se empieza por debilitar á la Iglesia introduciendo el llamado regalismo donde no lo habia, y exagerándolo donde desgraciadamente se hallaba planteado, empobreciéndola con la incaucion de sus bienes, suprimiendo los institutos Religiosos, y procurando envilecer á los ministros del altar permitiendo, cuando no autorizando, lanzar contra ellos desde la tribuna, y por medio de la prensa toda clase de calumnias, improperios y desvergüenzas.

Despues que les parece á los secuaces del Liberalismo haber conseguido ya su objeto en cuanto á debilitar la Iglesia de Jesu-Cristo, dirijen sus esfuerzos á destruirla si posible fuera. ¿Y á qué otra cosa mira la predicacion del mas estúpido Panteismo, negar la existencia de Dios y de su admirable Providencia, no admitir diferencia entre el espiritu y la materia, confundir la libertad y la necesidad, el bien y el mal, lo verdadero y lo falso, lo justo y lo injusto?

El Sr. Obispo de Tournay en circular de 18 de Octubre último decia con apostólica elocuencia: El liberalismo es el enemigo implacable de la Iglesia... el liberalismo combate incesantemente á la Iglesia en sus ministros, en sus instituciones, en su doctrina, y sobre todo en su influencia social. Por mas que proclame, para mejor engañar al pueblo, la separacion de la Iglesia y del Estado; á lo que aspira es, á la servidumbre de la Iglesia al Estado, y esto per medio de la secularizacion: secularizacion de la enseñanza, arrojando al Sacerdote de la Escuela; secularizacion de lo temporal del culto, sustrayéndolo de la Administracion del Clero; secularizacion de las sepulturas, estable-

ciendo la promiscuidad de los Cementerios; «secularizacion, podemos añadir, del matrimonio, quitándole el sello divino que le imprimió Jesu-Cristo» secularizacion en todo, resumiéndose en estas palabras cuanto es necesario para descubrir el pensamiento y planes del Liberalismo.»

No quiero molestar mas á V. mi amado Sr. Cura enumerando todos los errores contra la fé, la moral, la recta razon, la sociedad y la familia del funesto sistema que nos ocupa. Lea V. la Enciclica *Quanta Cura* de nuestro inmortal Pontífice Pio IX, y el *Syllabus* de errores que la acompaña; compare V. la doctrina del Liberalismo con la de la Iglesia, y la consecuencia legitima de esa lectura y comparacion será definir el Liberalismo *Systema appositè comparatum ad debilitandam, ac fortasse etiam delendam Christi Ecclesiam*. Pero no conseguirán los liberales su intento; porque la Iglesia tiene á su favor promesas infalibles, y sobrevivirá al Liberalismo, como ha sobrevivido á las demás heregias que lo precedieron.

Dicen algunos, que las doctrinas del Liberalismo tan solo podrán disentir de las de los Católicos en política, y que en esto la opinion es libre. Falsísimo.—La política para que sea buena debe ser conforme á las leyes de la moral, no la llamada universal que los mismos que la proclaman no saben en qué consista, sino la que está fundada en los eternos principios aplicada á la vida pública.

Me pregunta V. qué debemos pensar de los que se titulan Católicos liberales.—Contestaré muy brevemente diciendo, que esta palabra espresa un imposible. Vamos á probarlo. El liberalismo como consta de su definicion y de su esencia, es intrínsecamente malo; luego no puede llamarse Católico. *Quæ enim participatio justitiæ cum iniquitate. ¿Aut quæ societas luci ad tenebras? Quæ autem conventio Christi ad Belial (1)?* Así el

(1) 2.º Corint. c 14.

Santo Padre ha declarado terminantemente: «Que el Romano Pontífice no puede ni debe reconciliarse y transigir con el Liberalismo (1).»

Efectivamente, todas las doctrinas erróneas, por diferentes y opuestas que estén entre sí, el ateísmo, el deísmo, el racionalismo, el protestantismo, la indiferencia mas desdeñosa, y el mas ardiente fanatismo se reunen hoy bajo la bandera del Liberalismo en inmenso ejército, para proclamar la caída de Jesu-Cristo y renegar de su reinado social. Luego el Romano Pontífice y con él los Católicos no pueden ni deben reconciliarse y transigir con el Liberalismo. Luego la palabra Católico-liberal, inventada por los franceses, es una monstruosidad.

Que no puede conciliarse el Catolicismo con el Liberalismo, nos lo acaban de confesar los desgraciados secuaces de Dollinger en Alemania, promotores del ridiculo Congreso de Munich en Baviera, para promover la rebelion contra el Papa y el Concilio Vaticano. No ignoraban lo mal que suena la palabra *Católico-liberal*, que para los verdaderos fieles es sinónima de *Anticatólico*, y por esto han querido llamarse, no Católico-liberales, mas si *Viejos Católicos*. De lo dicho inferirá V. lo que puede ser un Clérigo-liberal, y cuán necesitado está de que le encomendemos á Dios para que le haga entrar en razon, y en conciencia.

Me pregunta V. finalmente, mi buen Sr. Cura, si los que profesan el sistema liberal, incurren en penas canónicas y quién puede absolverles de ellas.—Esta cuestion se resuelve con los principios generales de la Teología aplicados al caso particular; y sabe V. muy bien que una de las condiciones para incurrir en las censuras de la Iglesia es que se tenga noticia de ellas: por consiguiente, si el sugeto de quien se trata las ignoraba, puede

(1) Syll. pr. 80.

ser absuelto por cualquier sacerdote aprobado *ad audiendas Confessiones*, con tal que deponga el error y abrace sinceramente la verdad.

Es de advertir tambien, que no todas las doctrinas que profesa la Escuela liberal son heréticas, si se las considera cada una aisladamente y prescindiendo de su conjunto que constituye el sistema; podrán si acercarse mas ó menos á la herejía, pero no siendo realmente contrarias á la fé recibida no incurrirá en excomunion quien las profese.

Con respecto á las censuras de la Iglesia contra los que ponen en ejecucion ciertas teorías de la Escuela liberal, lea usted la moderna Constitucion de Nuestro Santísimo Padre, que empieza *Apostolicæ Sedis moderationi*, publicada en el Boletín de estos Obispos de 14 de Octubre de 1870, y además mi Instruccion sobre la misma de 18 de Diciembre siguiente, que le enterarán á V. de ellas.

De lo que acabo de manifestar á V. resulta, que el sugeto por quien me pregunta, que ha creído de buena fé el sistema representativo ú otra cualquiera lícita forma de gobierno como la mejor de todas, pero teniendo arraigado su Catolicismo de tal manera que siempre ha reconocido al Sumo Pontífice como Jefe Supremo de la Iglesia, infalible en materia de fé y costumbres, y acatando y obedeciendo con el mayor respeto todas las disposiciones que emanan de la Santa Sede, no profesando error alguno; contrario á la enseñanza católica, ni cooperando á actos ó medidas opuestas á los derechos de la Iglesia y á las prescripciones de los Sagrados Cánones, antes bien reprobando unos y otras con toda la energia de su alma, podrá ser absuelto por el confesor aunque persista en su opinion, en este caso el sugeto en cuestion no es liberal. sino afecto á una determinada forma de gobierno no condenada por la Iglesia.

No le digo á V. mas sobre las dudas que me ha propuesto

por no alargarme escesivamente en esta carta, que va ya traspasando los límites ordinarios. Si alguna otra se le ofreciere á V. en lo sucesivo, puede con la misma confianza que ahora dirijirse á su afectísimo S. S. *in Corde Iesu*.—EL OBISPO DE SALAMANCA.—D. S. B.—Hoy fiesta de la Circuncision del Señor 1.º de Enero de 1872.

Conferencia moral para este mes de Enero

CASUS.

Titus, quia novitatum nimis studiosus, eas quotidie publicas ephemerides legit, quæ perniciosos liberalismi errores vehementer exaltant et propugnant. Monitus á Confessario de relinquenda tali lectione, respondet se obsequentissimum esse filium Ecclesiæ, ideoque firmiter credere quidquid ipsa mater Ecclesia pro vero tenet et credit, paratum autem non esse, idque variis de causis, prædictæ lectioni valedicere.

QUÆRITUR:

An Ecclesia potestatem habeat quosdam prohibendi libros.— Quotuplicis generis sint libri ab Ecclesia prohibiti.—An liberalium ephemeridum lectio Christi fidelibus sit interdicta. Quomodo cum Tito sese gerere debeat Confessarius?

EX RE LITURGICA.

¿An liceat cantare invitatorium *Regem cui omnia:::* in diebus 3.º, 7.º 30 post obitum, anniversario, et in aliis diebus, in quibus celebratur Missa de Requiem cum solemnitate et cum uno tantum nocturno officii defunctorum?

Quid est Missa exequialis, et quandonam permitatur et prohibeatur?

NECROLOGIA.

En 18 de Diciembre último falleció D. Roque Simon, Párroco del Endrinal y Arcipreste de Linares. Pertenecía á la hermandad de sufragios mútuos del clero con el número 216. Los sócios aplicarán una misa y tres responsos. R. I. P.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTA DIÓCESIS EN 1871.

Para las Iglesias y destinos que á continuacion se expresan, han sido nombrados los sujetos siguientes:

- D. Antonio Félix García, Dignidad de Maestrescuela de la Santa Basílica Catedral.
- Lic. D. Rafael Pazos y Lopez, Canónigo de id.
- D. Fernando Ramos, Beneficiado de id.
- D. Juan Bernabé Ruiz, id. de id.
- Dr. D. Francisco Arteaga, Coadjutor ad nutum de S. Isidoro de Salamanca.
- D. Francisco Fonseca Mangas, Capellan de las Religiosas de Corpus-Christi de id.
- D. Jesús Benito Hernandez, Sacristan del Convento de Santa Clara de id.
- D. Marcos Gonzalez, id. de Madre de Dios, de id.
- D. Fr. Santos Salcedo, Capellan de las Carmelitas de Alba de Tórmes.
- D. Félix Daniel Gonzalez, id. del Zarzoso.
- D. Francisco Panadero, Ecónomo de Villamayor.
- D. Pedro Sanchez, id. de Sta. Elena de Ledesma.
- D. Castor Delgado, id. de Tejeda.
- D. Blas Marcos, id de Siete Iglesias.

Lic. D. Antonio Gonzalez Andrés, id. de Sequeros.

D. José Martin Toribio, id. de Villaverde.

D. Manuel Antonio Albarran, id. de Martinamor.

D. Agustin del Pozo, id. de Villamayor.

D. José Calles, id. de Sta. María de Sando.

D. Ignacio Hernandez Pablos, id. del Endrinal.

D. Pedro Sanchez Martin, Coadjutor de Sequeros.

D. Francisco Dimas Jarrin, id. de Peñaranda.

D. Matias Arnés Casanueva, id. de Zarapicos.

Id. de Ciudad-Rodrigo.

D. Santiago Sanchez, Coadjutor de Peñaparda.

D. Cristóbal Gomez, id. de Navasfrias.

D. Frutos Gonzalez, id. de Eljas.

D. Juan Antonio Gurrea, id. de Retortillo.

D. Juan Antonio Perez, Ecónomo de Payo.

D. José Vicente, id. de Agallas.

D. Juan Lopez Corral, Coadjutor de Sobradillo.

D. José Marqui, id. de S. Isidoro.

La Internacional roja y La Internacional negra.

La Internacional roja, ó el socialismo violento, es la rebelion contra las tiranías, que condena la Iglesia; esta rebelion no es el remedio, es el castigo que el Estado moderno se ha fabricado con sus propias manos. La Iglesia, á quien M. de Bismarck llama *La Internacional negra*, nunca ha cesado de anunciar este castigo: le declara, como consecuencia natural de los principios, que ella reprueba. La Iglesia quisiera destruir tambien la tiranía moderna, origen del mal, empero no quiere emplear otras armas que la verdad.—Aspira á sanar lo que *La Internacional* quiere suprimir con hierro y fuego.

Venganza de un fraile.

El único religioso dominico que ha podido escapar al martirio de sus hermanos de Arcueil, el reverendo P. Rousselin, llamado á declarar ante el sexto consejo de guerra de Versalles, se hallaba esperando su turno en la sala de audiencia, cuando un tal Carriere, acusado de haber tomado parte en la insurreccion, fuè allí conducido el dia 1.º del actual. No tenia abogado que lo defendiese, é inútiles fueron los llamamientos y súplicas del presidente del tribunal, para que alguien cumpliera aquella mision, postrera esperanza del delincuente. Nadie se presentó para defender al acusado. Este, en medio de su angustiosa situacion, ve levantarse un hombre, que en su traje y accion nada de comun tenia con la generalidad de los hombres; era el reverendo padre dominico citado, y que habiendo estado á punto de ser una victima más de la *Commune*, Dios le habia conservado la vida para que pudiese salvar la de un comunista.

Admilida con admiracion y simpatías la defensa á que se brindaba el generoso fraile, se le proporcionó el expediente de su patrocinado. Oidos los testigos y dictámen fiscal, el improvisado defensor pronunció una corta defensa, en la que demostró á los jueces, que obligados frecuentemente á diclar terribles decretos, ninguna ocasion como aquella podia ofrecérseles para ser indulgentes; pidiendo por último para su cliente la libertad pura y simple. Los jueces, despues de una instantánea deliberacion, acordaron poner en libertad al detenido.

No es solamente el ciudadano Carriere quien debe felicitarse por la libertad que le ha dado un fraile, sino la mitad del mundo civilizado, que se vé libre de la esclavitud, por las benéficas órdenes monásticas, hoy el blanco de las iras revolucionarias.

Armonías socialistas.

Ha dicho Proudhon: «La propiedad es un robo.» En el libro que esto se decia, leimos tambien lo siguiente: «Este libro es propiedad de su autor.»

Con este número se reparte el Índice y portada del Boletín Eclesiástico del año de 1871, para que los Sres. Curas párrocos y Eónomos procedan á su encuadernacion.

SALAMANCA: IMP. DE OLIVA Y HERMANO.